

Decre. de PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS GENERALES.

TREHUACO, 23 MAR 2020

DECRETO ALCALDICO N° 133

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 16/03/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Patricia Morales Larenas, Rut 13.126.439-9.
2. El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, y
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. APRUÉBASE Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16/02/2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y Doña Patricia Morales Larenas, Rut [REDACTED] por el cual se contrata para desarrollar funciones de apoyo administrativo en el departamento de desarrollo comunitario.
2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el artículo 1º del anexo de contrato, la suma de \$ 301.000.- (trescientos un mil pesos) incluidos los impuestos legales vigente, adjuntando lo señalado en el artículo 4º del presente contrato.
3. El presente contrato regirá desde el 01/03/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
4. Impútese el Gasto que demande el presente contrato al código cuenta clasificador 215.21.04.004

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEE BAEZA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LPCR/Gfr.-

Distribución:

- Tesorería municipal. /Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 16 de Marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS CUEVAS IBARRA, Rut [REDACTED] y PATRICIA EUGENIA MORALES LARENAS, RUT N° [REDACTED] soltera, domiciliado en [REDACTED] comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de Servicios cumplirá las funciones de apoyo administrativo al departamento de desarrollo comunitario, específicamente en materia de apoyo a organizaciones y apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicios como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 301.000 (trescientos un mil pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir el 01 Marzo de 2020, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación. Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

ARTICULO 5º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato dará derecho a 15 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que deben ser solicitados y ocupados antes del término del presente contrato.

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


PATRICIA MORALES LARENAS
RUT N° [REDACTED]

